

Nota: Complementa Reg. Caach N° 135, 22.03.2010

Oficina S.A.G. Valparaíso

ORD. N° 090,

**MAT. : Envío documentos según reunión del día
16 de Marzo 2011**

VALPARAÍSO, 30 de Marzo 2011

DE : SR. ERNESTO LEMA LOPEZ
JEFE OFICINA S.A.G. VALPARAÍSO.-


A : DENITT FARIAS FLORES
SECRETARIO TECNICO DE CAMARA ADUANERA DE CHILE

Conforme lo acordado en reunión del día 16 de marzo de 2011 entre las distintas agencias de aduana y profesionales del SAG oficina Valparaíso, adjunto remito a ud. los siguientes documentos:

- Acta de reunión.
- Lista de asistencia.
- Texto con directrices para un correcto llenado de CDA.
- Presentación de profesionales de Sitio Internación SAG Of. Valparaíso sobre correcto llenado de CDA
- Presentación de profesionales del Subdepto. de Plaguicidas y Fertilizantes sobre declaración de elementos acompañantes en fertilizantes.

Finalmente, agradeceré tenga a bien difundir entre sus asociados esta información que esperamos sea valiosa para el trabajo conjunto que se desarrolla en SAG-ZEAL.

Saluda atentamente a Ud.,


ERNESTO LEMA LOPEZ
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE OFICINA S.A.G. VALPARAÍSO

/gmv.-

DISTRIBUCIÓN:

A : Denitt Farias Flores Secretario Técnico Cámara Aduanera de Chile-
O'Higgins 1266, Pza. Civica Valparaíso
Cc: Of. Partes

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

Oficina S.A.G. Valparaíso / Camino La Pólvora, km. 12,7 . ZEAL -Cruce Laguna Verde – Valparaíso Chile
Fonos: (32)3141235; 3141226 Fax: (32)3141236; E-Mail: sector.valparaiso@sag.gob.cl



ACTA DE REUNIÓN

Código: F-PD-CA-008
Versión: 02
Fecha de vigencia: 30-04-2008
Página: 1 de 3

Objetivo de la Reunión (Temario) 16 de marzo 2011

- Informar respecto a problemas derivados de una mala presentación o llenado de un CDA, lo que conlleva atrasos en la tramitación.
- Entregar orientaciones respecto al correcto llenado del CDA y de esa forma agilizar los procesos.
- Analizar propuesta de documentación de pago de análisis de muestras, a objeto de generar la condición de "muestra pagada" para proceder a su captación y envío a laboratorio, sin demoras por estar a la espera de pago y de esa manera contribuir a cortar los plazos entre la toma de muestra y emisión de boletín de análisis.
- Informar a los usuarios respecto a la obligación de declarar los elementos acompañantes en las partidas de fertilizantes de importación

Puntos Tratados

- Se entrega orientaciones para un correcto llenado del CDA teniendo en cuenta algunas consideraciones respecto al producto, tales como:
Uso previsto, en el caso de granos(consumo, semilla convencional o semilla transgénica)
- Detallar los productos como fertilizantes, plaguicidas y alcoholes, por lote según tipo de producto, envase, capacidad de envase, presentación.
- Detallar productos en relación al Certificado Fitosanitario.
- Indicar datos de contactos en el CDA para recabar y entregar información de interés, para lo cual Cámara Aduanera y Anagena entregarán base de datos con esa información actualizada, independiente de los datos que se pueda consignar en cada CDA presentado.
- Respecto a la certificación oficial del país de origen de la composición de los fertilizantes y así eximir de la toma de muestras, se plantea la posibilidad de contar con la información de esos organismos oficiales, a objeto que el importador pueda solicitar esos certificados.
- Se plantea el tema de algunas dificultades por la inspección de cargas IMO que son derivadas al Extraportuario El Sauce-ZEAL y esta no son programadas por los encargados de ese recinto. Al respecto se aclara que:
El administrador de andenes, en ese caso ZEAL es quien determina si determinada carga se puede inspeccionar o no al interior de esa área.
Frente a alguna dificultad, el usuario debe gestionar donde hacer la inspección.
Si el resultado de esa gestión es hacer la inspección en el Extraportuario El Sauce-ZEAL u otro Extraportuario autorizado, de acuerdo a la elección del usuario, el SAG no tiene inconveniente en acceder a ello.
El Sauce-ZEAL, como cualquier otro recinto Extraportuario, debe remitir al SAG la programación de la carga de trabajo con 24 horas de antelación, por lo que también es importante la oportuna coordinación de las Agencias de Aduana con esos recintos.
En ningún caso el SAG ordena que una inspección de carga IMO se haga en El Sauce-ZEAL.



ACTA DE REUNIÓN

Código: F-PD-CA-008
Versión: 02
Fecha de vigencia: 30-04-2008
Página: 2 de 3

- Cámara Aduanera se refiere al tema de verificación de gases residuales de fumigación en los contenedores que se presentan a inspección, en relación a los cobros excesivos por dicha verificación, respecto a lo cual se aclara que esa actividad NO es una exigencia del SAG y este Servicio NO tiene ingerencia en ello, ni tampoco en el procedimiento que existe al respecto por parte de la ZEAL; la ejecución de esa actividad NO requiere acreditación ante este Servicio. Se aclara además que NO corresponde indicar en el CDA certificados de fumigación ni instrucciones respecto a hacer "medición" de gases.
- Usuarios plantean la necesidad de conocer cual es el tiempo de respuesta del Laboratorio para entregar resultado de análisis.
- Se ve una opción apropiada el poder documentar el pago de las muestras para los casos en que la inspección ocurra en horarios extraordinarios y festivos, frente a lo cual se plantea por parte de usuarios, la opción de garantía o depósito de garantía permanente.
- Representante de Cámara Aduanera consulta respecto a la alternativa de implementación de CDA electrónico, a lo cual no se tiene respuesta.

Acuerdos		
<p>SE consultará a los niveles del SAG que corresponda respecto a:</p> <p>Listado de organizaciones responsables de la emisión de certificado oficiales de composición de fertilizantes.</p> <p>Factibilidad del sistema de documentación de pago de muestras mediante cheque nominativo o bien depósito o garantía permanente.</p> <p>Factibilidad de sistema de CDA electrónico.</p> <p>Plazos de emisión de boletín de análisis de productos afectos a la ley de Alcoholes, por parte del Laboratorio Regional.</p> <p>SAG Valparaíso remitirá planilla para que Cámara Aduanera y Anagena envíen los datos de contactos de las Agencias de Aduana.</p>		
Compromisos	Responsable	Fecha
Cumplir lo acordado y remitir a los interesados.		



ACTA DE REUNIÓN

Código: F-PD-CA-008
Versión: 02
Fecha de vigencia: 30-04-2008
Página: 3 de 3

Próxima Reunión			
Fecha de Próxima Reunión :	Por definir	Lugar de Reunión :	Por definir
Participantes :	<input type="checkbox"/>		

Cláusula de Aprobación

Se considerará que esta minuta está aprobada, si después de distribuida y recibida por los/las participantes convocados, no se reciben observaciones pasados dos días hábiles.



- AGENCIAS DE ADUANA
 - SUBDEPTO. PLAGUICIDAS Y FERTILIZANTES

LISTA DE ASISTENCIA REUNION N° 01/2011

16 de Marzo de 2011.-

Nombre Asistente	División / Departamento/ Dirección Regional / Institución Externa	Firma
VLADIMIR CUTURA O	AGA ROSSI DEPTO IMA	
ROGER BEHRENS S.	Agencia Aduana Anibal Moya y Cia Ltda.	
CRISTINA LÓPEZ G.	AGA ROSSI DEPT BARRERA	
GUAYSO NUÑEZ	S.V.O DEN. OPERACIONES	
JUAN GARMONA	JORNAL VIO OPERACIONAL	
ALAN SMITH	AVAGENA	
ERNESTO CANIJA.	AGENCIA JOSÉ CÉSAR CANIJA	
Roberto Araya	Agencia Felipe Sarmiento	
EDUARDO TORRES	CARLOS DE AGUIAR	
Maribel Sierra	Le Si cursel AGENCIA DE ADUANA HERNAN TELLERIA Y CIA.	

Dimitri Fariña Pisco	Comuna Pangua nueva de Chile	
Jose Hidalgo Hidalgo	AG. Valpo. = L. Jorge Vio	
Vicente Espinoza	AG. Ricardo Fuenzalida AG. Patricio Fuenzalida	
Jose Luis CASTRO	AG. Bonaire - Es. Juan	
JORGE RENGIFO L.	SUBDPTO. PLAGUI- CIDAS Y FERTILIZANTES	
NICOLAS VELOSO	SUBDPTO. PLAGUI- CIDAS Y FERTILIZANTES	
ERNESTO LAMA L.	OF. Valpo	
Jaime Godoy	IAE Valpo	
Juan Fuller	SAG Valparaiso	



RECOMENDACIONES PARA UN CORRECTO LLENADO DE CDA

A objeto de facilitar la tramitación documental de los CDA en el Sitio de Internaciones del SAG Valparaíso y las actividades posteriores, a continuación se señalan las siguientes observaciones sobre la materia, ya que con frecuencia se da el hecho de tener que **devolver CDAs sin poder admitirlos a tramitación**, debido a declaraciones mal presentadas, documentación faltante o incompleta, con el consiguiente retraso en los procesos.

LLENADO DE CDA

GRANOS Y SEMILLAS

1.- En el caso de granos, que si bien botánicamente corresponden a semillas, se requiere que sean declarados de acuerdo al uso que se le dará al producto. Es decir, debe señalarse si son granos de consumo o semilla como material de propagación, ya que los requisitos para ambos casos son diferentes. Si el producto a declarar corresponde a semilla como material de propagación, además se debe declarar si es **convencional o transgénica**.

En el Cuadro 1 se señalan las tres alternativas para declarar una partida de granos:

Cuadro 1. Forma de declarar un CDA con un producto categorizado como granos o semilla

CAMPOS DEL CDA						
	13.02	13.03	13.04	13.05	13.06	13.07
	Producto/ especie	Tipo/variedad	cantidad	Tipo envase	K.B.	K.N.
Ejemplo 1	Arveja	Grano consumo	400x50 k.n.	sacos	20.400	20.000
Ejemplo 2	Arveja	Semilla convencional	400x50 k.n.	sacos	20.400	20.000
Ejemplo 3	Arveja	Semilla transgénica	400x50 k.n.	sacos	20.400	20.000



ESPECIES VEGETALES AMPARADAS POR CERTIFICADO FITOSANITARIO

2.- Cuando se trate envíos de especies vegetales (incluido granos) amparadas por Certificado Fitosanitario (incluye granos), se debe declarar la cantidad de envases y Kilos Netos por cada especie Certificada y por cada Certificado Fitosanitario; no utilizar términos genéricos, como carozos, pomáceas, etc.
En relación a lo anterior, a modo de ejemplo, se pueden dar las siguientes situaciones:

Cuadro 2.- Forma de declarar un CDA con una especie Certificada en un Certificado Fitosanitario.

	13.02	13.03	13.04	13.05	13.06	13.07
	Producto/especie	Tipo/variedad	cantidad	Tipo envase	K.B.	K.N.
Certificado 1	ciruelas	Fruta fresca	400x10 k.n.	cajas	4.200	4.000

Cuadro 3.- Forma de declarar un CDA con una especie Certificada en dos o más Certificados Fitosanitarios.

	13.02	13.03	13.04	13.05	13.06	13.07
	Producto/especie	Tipo/variedad	cantidad	Tipo envase	K.B.	K.N.
Certificado 1	ciruela	Fruta fresca	400x10 k.n.	cajas	4.200	4.000
Certificado 2	ciruela	Fruta fresca	300x10 k.n.	cajas	3.200	3.000
Certificado 3	ciruela	Fruta fresca	200x10 k.n.	cajas	2.100	2.000

Cuadro 4.- Forma de declarar un CDA con dos o más especies Certificadas en un mismo Certificado Fitosanitario.

	13.02	13.03	13.04	13.05	13.06	13.07
	Producto/especie	Tipo/variedad	cantidad	Tipo envase	K.B.	K.N.
Certificado 1	ciruela	Fruta fresca	400x10 k.n.	cajas	4.200	4.000
	manzana	Fruta fresca	600x20 k.n.	cajas	12.600	12.000
	durazno	Fruta fresca	200x10 k.n.	cajas	2.100	2.000



PRODUCTOS AFECTOS A LA LEY DE ALCOHOLES

3- La declaración de un CDA conteniendo productos afectos a la ley de Alcoholes, requiere que se indiquen con mayor precisión las cantidades según producto y tipo de envase, para tal efecto, deben utilizarse las filas del campo 13 del CDA que sean necesarias.

Cuadro 5. Forma de declarar un CDA con diferentes productos afectos a la Ley de Alcoholes y envases

Expresar la cantidad en litros y no en K.N.

	13.02	13.03	13.04	13.05	13.06	13.07
Ejemplo	Producto/especie	Tipo/variedad	cantidad	Tipo envase	K.B.	K.N.
1	Cerveza	Corona Extra	500x6x1lt.	Cajas	Lo que corresponda en K.B.	3.000lts.
2	Cerveza	Corona Extra	3360x24x0,33 lts.	cajas	Lo que corresponda en K.B.	26.611 lts.
3	Cerveza	Corona Negra Modelo	1914x24x0.335 lts.	cajas	Lo que corresponda en K.B.	2.400 lts.
4	Vodka	Stolichnaya 40%	500x6x1 lts.	Cajas	Lo que corresponda en K.B.	3.000 lts.
5	Vodka	Stolicitros 37.5%	3600x24x0.33 lts.	Cajas	Lo que corresponda en K.B.	28.512 lts.
6	Whisky	JW Etiqueta Roja 40°	1.914x12x0.75 lts.	Cajas	Lo que corresponda en K.B.	17.226 lts.
7	Whisky	JW Etiqueta Negra 40°	1.914x12x0.75 lts.	Cajas	Lo que corresponda en K.B.	17.226 lts.
8	Alcohol	Étilico 95,65%	1x18.000 lts.	Tank tainer	Lo que corresponda en K.B.	18.000 lts.
9	Alcohol	Étilico 90% Desnaturalizado	1x18.000 lts.	Tank tainer	Lo que corresponda en K.B.	18.000 lts.
10	Alcohol	Étilico 90%	2x1000 lts.	Tineta	Lo que corresponda en K.B.	2.000 lts.
11	Alcohol	Étilico 90%	10x200 lts.	Tambor	Lo que corresponda en K.B.	2.000 lts.

4.- La intención de acogerse a la Circ. N° 106, que exige de toma de muestras a productos afectos a la Ley de Alcoholes, en forma facultativa, debe ser manifestada al momento de **presentar el CDA** junto a la presentación de los boletines de análisis vigentes. La solicitud de acogerse a dicha circular con posterioridad a la calificación del CDA, no será aceptada.



FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS

FERTILIZANTES

5.- La declaración de un CDA conteniendo fertilizantes requiere mayor precisión en cuanto a producto, tipo de envase y capacidad del envase, especificando la unidad de medida, según se trate de litros o kilogramos.

Cuadro 6. Forma de declarar un CDA con diferentes fertilizantes y envases.

	13.02	13.03	13.04	13.05	13.06	13.07
	Producto/especie	Tipo/variedad	cantidad	Tipo envase	K.B.	K.N.
1	Basacote Mini 3M Soluble Polvo	Fertilizante	130x15 kgs	cubo	Los K.B. que corresponda	1980 Kilos
2	Basacote Mini 6M soluble Polvo	Fertilizante	60x15 kgs	cubo	Los K.B. que corresponda	900 Kilos
3	Super Soil	Fertilizante	40x20 lts.	Bidon	Los K.B. que corresponda	800 litros
4	Super Soil	Fertilizante	130x5 lts.	Bidon	Los K.B. que corresponda	650 litros
5	Super Soil	Fertilizante	80x2x5 lts.	Caja	Los K.B. que corresponda	800 litros

6.- Es necesario aclarar que una partida de fertilizantes se puede eximir de la toma de muestra y análisis, procediendo a su liberación inmediata, en la medida que el producto venga acompañado de un Certificado de Análisis Oficial del país de origen el que debe concordar con los lotes presentados.

7.- De acuerdo a la Circular N° 290 del 24.05.2010, de DPAF, el interesado tiene la obligación de declarar en los envases de fertilizantes o en facturas párale caso de los graneles, aquellos elementos acompañantes contenidos en el producto, tales como: metales pesados, biuret en el caso de urea, Salmonella y Echerichia coli, según corresponda.



PLAGUICIDAS

8.- Al igual que los fertilizantes, los plaguicidas deben ser declarados en el CDA de acuerdo a los productos y al tipo de envase según capacidad, especificando la unidad de medida, litros o kilogramos.

Cuadro 7. Forma de declarar un CDA con diferentes plaguicidas y envases.

13.01	13.02	13.03	13.04	13.05	13.06	13.07
Cod. Producto	Producto/especie	Tipo/variedad	cantidad	Tipo envase	K.B.	K.N.
Reg. SAG N° 1748	Proseed	Insecticida	180x12 x1 lts.	caja	Los K.B. que correspondan	2.160 litros
Reg. SAG N° 1755	Abamite ME	Acaricida	1600x6 x1 lt.	caja	Los K.B. que correspondan	9.600 litros
Reg. SAG N° 2041	Captan 80 WP	Fungicida	650x25 kgs.	saco	Los K.B. que correspondan	16.250 kilos
Reg. SAG N° 3472	Betanal Expert	Herbicida	3x200lt.	Tambor	Los K.B. que correspondan	600 litros
Reg. SAG N° 4141	Acido Giberélico SL	Fito regulador	80x12x 1 lts.	caja	Los K.B. que correspondan	960 litros

9.- En el caso de plaguicidas, **siempre** se debe indicar el número de registro SAG del producto a internar y presentar una copia del Certificado de análisis de composición, para calificarlo. Sin esos antecedentes el CDA no será admitido a tramitación; a la inspección debe estar el documento original.

De Acuerdo a la Resolución N° 1038/2003, el certificado **Original** de Análisis de Composición, expedido por el Fabricante o formulador del plaguicida, para cada lote, debe incluir la siguiente información:

Nombre comercial

Ingrediente Activo y su concentración

Formulación

Batches o número de lote de fabricación

País de origen

Fabricante (que es quien emite el certificado)

Volumen que ampara por batch o lote.

El contenido del Certificado de análisis de Composición *debiera ser revisado antes de la presentación del CDA* de manera que si se detecta la falta de algún dato, *gestionar con el importador y/o proveedor*, la emisión de un nuevo certificado que cumpla con los requisitos.



OTROS

10.- La importación de maquinaria agrícola o forestal usada, se rige por las Resoluciones N° 2979/01 y la Resolución N° 5663/09; esta última establece que se debe presentar con el CDA una carta con los antecedentes respecto a la descripción de la maquinaria y el último país donde fue utilizada.; sin ese antecedente no se realizará la inspección.

11.- En la mayoría de los productos categoría de riesgo 1, se puede inspeccionar un contenedor de un grupo de hasta cuatro contenedores o unidades de transporte, por lo tanto, junto con solicitar la inspección, pedir al SAG la **selección** de las unidades a inspeccionar.

También es posible solicitar dicha selección en forma anticipada, de manera de presentar a inspección solo las unidades seleccionadas y dependiendo del resultado de la inspección se libera el resto de las unidades, que en el intertanto permanecen en zona primaria

12.- Se aclara respecto a volumen de muestra a captar en productos afectos a la Ley de Alcoholes, son los siguientes:

Bebidas fermentadas y vinagres: 1300 cc., en triplicado, por muestra; la cantidad de envases será la necesaria para completar ese volumen mínimo.

Licores o destilados: volumen mínimo 630cc. en triplicado; la cantidad de envases será la necesaria para completar ese volumen mínimo.

Se debe tener en cuenta además que de acuerdo a la Circular N° 106 /94, partidas cuyo volumen no supere los 24 litros en bebidas fermentadas y 12 litros en licores y destilados, están exentas de toma de muestra


13.- Se recuerda que el horario para presentar solicitudes para trabajo en horario extraordinario en continuación de jornada, sábados, domingos y festivos es hasta las 16:30 horas de lunes a jueves y hasta las 15:30 hrs. los días viernes; se deberá respetar dichos horarios a objeto de poder programar los turnos y designar el personal necesario.

14.- Finalmente, se solicita que en cada CDA se indique el numero de teléfono fijo y/o móvil y correo electrónico del Sr./a Agente de Aduana o del responsable de ese CDA en particular, a objeto de poder notificar o requerir información de interés de cada proceso de internación y agilizar los procesos.

**SITIO INTERNACIONES
OFICINA SAG VALPARAISO**

Valparaíso, marzo 2011

LLENADO APROPIADO DE UN CDA



Gobierno de Chile

Sitio de Internación
Servicio Agrícola y Ganadero
Valparaíso

Servicio Agrícola y Ganadero

OBJETIVO

- Facilitar la tramitación documental de los CDA
- Evitar la devolución de los CDA sin poder admitirlos a tramitación debido a:
 - Declaración de productos incorrecta o incompleta
 - Documentación incompleta
- Evitar la pérdida de tiempo por causa de lo anterior

Gobierno de Chile | Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

LLENADO APROPIADO DE UN CDA

Gobierno de Chile | Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

GRANOS Y SEMILLAS

Declarar de acuerdo al USO que se le Dará al Producto.

Grano de Consumo.

Semilla:

Convencional

Transgénica

Gobierno de Chile | Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

GRANOS Y SEMILLAS (Ejemplos)

Campos del CDA

13.02	13.03	13.04	13.05	13.06	13.07
Producto/ Especie	Tipo/Variiedad	Cantidad	Tipo Envase	KB	KN
Ejemplo 1	Arveja	Grano Consumo	400x50 kn	Sacos	20.400 20.000
Ejemplo 2	Arveja	Semilla Convencional	800x25 kn	Sacos	20.400 20.000
Ejemplo 3	Arveja	Semilla Transgénica	800x25 kn	Sacos	20.400 20.000

Gobierno de Chile | Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

ESPECIES VEGETALES AMPARADAS POR CERTIFICADO FITOSANITARIO

Declarar de Acuerdo a lo Especificado en Certificado Fitosanitario.

Casos:

CDA con una especie y un certificado.

CDA con una especie y dos o más certificados.

CDA con varias especies (Declarar por especie y Certificado Fitosanitario).

Gobierno de Chile | Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

ESPECIES VEGETALES AMPARADAS POR CERTIFICADO FITOSANITARIO

Ejemplo 1: Una Especie y Un Certificado
Campos del CDA

	13.02	13.03	13.04	13.05	13.06	13.07
	Producto/ Especie	Tipo/Variiedad	Cantidad	Tipo Envase	KB	KN
Ejemplo 1	Ciruela	Fruta Fresca	400x10 kn	Cajas	4.200	4.000
Ejemplo 1						
Ejemplo 1						

Gobierno de Chile | Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

ESPECIES VEGETALES AMPARADAS POR CERTIFICADO FITOSANITARIO

Ejemplo 2: Una Especie y Dos o Más Certificados
Campos del CDA

	13.02	13.03	13.04	13.05	13.06	13.07
	Producto/ Especie	Tipo/Variiedad	Cantidad	Tipo Envase	KB	KN
Certifica- do 1	Ciruela	Fruta Fresca	400x10 kn	Cajas	4.200	4.000
Certifica- do 2	Ciruela	Fruta Fresca	300x10 kn	Cajas	3.200	3.000
Certifica- do 3	Ciruela	Fruta Fresca	200x10 kn	Cajas	2.100	2.000
Ejempl						

Gobierno de Chile | Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

ESPECIES VEGETALES AMPARADAS POR CERTIFICADO FITOSANITARIO

Ejemplo 2: Dos o Mas Especies y Un Certificado
Campos del CDA

	13.02	13.03	13.04	13.05	13.06	13.07
	Producto/ Especie	Tipo/Variiedad	Cantidad	Tipo Envase	KB	KN
Certifica- do 1	Ciruela	Fruta Fresca	400x10 kn	Cajas	4.200	4.000
Certifica- do 1	Manzana	Fruta Fresca	600x20 kn	Cajas	12.600	12.000
Certifica- do 1	Durazno	Fruta Fresca	200x10 kn	Cajas	2.100	2.000
Ejempl						

Gobierno de Chile | Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

BEBIDAS ALCOHOLICAS Y VINAGRES

Productos Afectos a la Ley de Alcoholes.

Se requiere se indiquen con mayor precisión según:

- Producto
- Tipo de envase (Botella, Tetra, Tank, Tineta)
- Capacidad de los envases (lt.)

La intención de acogerse a Cir. No. 106 Debe **Ser Manifestada al Momento de Presentar el CDA** junto con Boletín de Análisis y Ord. Calificación Definitiva, si corresponde.

Gobierno de Chile | Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

BEBIDAS ALCOHOLICAS Y VINAGRES

Campos del CDA

13.02	13.03	13.04	13.05	13.06	13.07	
Producto/ Especie	Tipo/Variiedad	Cantidad	Tipo Envase	KB	KB Lt.	
General	Bebida Alcohólica	Extra, Dorada, Light, 12 años	Cantidad x N°Env x lt	C, T, B, Tank, Tl.	KB	Lt.
1	Cerveza	Corona Extra	500x6x1 lt	Cajas	KB	3.000 lt.
2	Cerveza	Corona Extra	3.600x24x 0,33 lt	Cajas	KB	26.611 lt.
3	Cerveza	Corona Negra Modelo	1.914x24x 5 lt	Cajas	KB	2.400 lt.

Gobierno de Chile | Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

BEBIDAS ALCOHOLICAS Y VINAGRES

Campos del CDA

13.02	13.03	13.04	13.05	13.06	13.07	
Producto/ Especie	Tipo/Variiedad	Cantidad	Tipo Envase	KB	KB Lt.	
4	Vodka	Stolichnaya 40 %	500x6x1 lt	Cajas	KB	3.000 lt.
5	Vodka	Stolicitros 37,5 %	3.600x24x 0,33 lt	Cajas	KB	26.512 lt.
6	Whisky	JW Etiqueta Roja 40°	1.914x12x 0,75 lt	Cajas	KB	17.226 lt.
7	Whisky	JW Etiqueta Negra 40°	1.914x12x 0,75 lt	Cajas	KB	17.226 lt.
Ejempl						

Gobierno de Chile | Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

BEBIDAS ALCOHOLICAS Y VINAGRES

Campos del CDA

13.02	13.03	13.04	13.05	13.06	13.07
Producto/ Especie	Tipo/Variada	Cantidad	Tipo Envase	KB	KB Lt.
8	Alcohol	Etilico 95,65 %	1x18.000 lt	Tanktai- ner	KB 18.000 lt.
9	Alcohol	Etilico 90 % Desnaturaliz.	1x18.000 lt	Tanktai- ner	KB 18.000 lt.
10	Alcohol	Etilico 90 %	2x1000 lt	Tineta	KB 2.000 lt.
11	Alcohol	Etilico 90 %	10x200 lt	Tambor	KB 2.000 lt.

Gobierno de Chile | Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS

Se requiere se indiquen con mayor precisión según:

Producto
Tipo de envase (botella, caja, cuñete, tineta, tambor)
Capacidad de los envases (lt o kg)

Se exigen de análisis aquellos fertilizantes que vengan acompañados de un Certificado de Análisis Oficial del país de origen, el que debe concordar con los lotes presentados.

Cir. N° 290: declaración de elementos fertilizantes y acompañantes (metales pesados, biuret o presencia o ausencia de Salmonella y Echerichia coli, según corresponda)

Gobierno de Chile | Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS

Para el caso de plaguicidas se debe

Indicar No. Registro SAG

Adjuntar Original o copia del Certificado de Análisis al presentar el CDA a numeración.

No se aceptaran a tramitación los CDA que no los tengan

Si se presentó copia, al momento de la Inspección debe presentarse el Original.

Gobierno de Chile | Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS

Para el caso de plaguicidas el Certificado de Análisis debe incluir:

Nombre Comercial
 Ingrediente Activo
 Formulaci3n
 Concentraci3n
 Batches
 Pa3s de Origen
 Fabricante (que es quien lo emite)
 Volumen que ampara por batch

Gobierno de Chile | Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

FERTILIZANTES

Campos del CDA

	13.02	13.03	13.04	13.05	13.06	13.07
	Producto/ Especie	Tipo/ Variedad	Cantidad	Tipo Envase	KB	KN Lt.
1	Basacote Mini 3M	Fertilizante	130x15 kg	Cubo	KB	1.980 kg
2	Basacote Mini 6M	Fertilizante	60x15 kg	Cubo	KB	900 kg
3	Super Soil	Fertilizante	40x20 lt	Bidon	KB	800 lt
4	Super Soil	Fertilizante	130x5 lt	Bidon	KB	650 lt
5	Super Soil	Fertilizante	80x2x5 lt	Caja	KB	800 lt

Gobierno de Chile | Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

PLAGUICIDAS

Campos del CDA

13.01	13.02	13.03	13.04	13.05	13.06	13.07
Cod. Producto	Producto/ Especie	Tipo/ Variedad	Cantidad	Tipo Envase	KB	KN Lt.
Reg. SAG No. 1748	Proseed	Insecticida	180x12x1 lt	Caja	KB	2.160 lt
Reg. SAG No. 1755	Abamite ME	Acaricida	1600x6x1 lt	Caja	KB	9.600 lt
Reg. SAG No. 2041	Captan 80 WP	Fungicida	650x25 kg	Saco	KB	16.250 kg
Reg. SAG No. 3472	Betanal Expert	Herbicida	3x200 lt	Tambor	KB	600 lt
Reg. SAG No. 4141	Acido Gibe- Relico SL	Fito Regulador	80x12x1 lt	Caja	KB	960 lt

Gobierno de Chile | Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero						
FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS						
Campos del CDA						
13.01	13.02	13.03	13.04	13.05	13.06	13.07
Cod. Producto	Producto/Especie	Tipo/Variiedad	Cantidad	Tipo Envase	KB	KN Lt.
Reg. SAG No. 2729	Golden SC	Fungicida	100x12x1 lt	Caja	KB	1.200 lt
Reg. SAG No. 2729	Golden SC	Fungicida	100x4x5 lt	Caja	KB	2.000 lt
Reg. SAG No. 2729	Golden SC	Fungicida	650x2x20 lt	Caja	KB	26.000 lt
Reg. SAG No. 2729	Golden SC	Fungicida	3x200 lt	Tambor	KB	600 lt

Gobierno de Chile | Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero	
OTROS	
<ul style="list-style-type: none"> Maquinaria Agrícola o Forestal Usada <ul style="list-style-type: none"> Res N° 2979/01 y Res. N° 5663/09 Se debe adjuntar al CDA carta descripta la maquinaria y el último país donde fue utilizada Productos Categoría de Riesgo 1 <ul style="list-style-type: none"> Se puede inspeccionar 1 contenedor de cada 4 Solicitar al SAG la selección de las unidades a inspeccionar que se encuentran en ZEAL Solicitar a ZEAL ubicación en andén sólo para los seleccionados. El resto de las unidades que conforman cada grupo (1 + 3) deben permanecer en ZEAL hasta la aprobación del seleccionado, que libera a los 3 restantes. Esta selección también se puede solicitar con antelación a la llegada de las unidades a ZEAL, debiendo permanecer el resto en zona primaria portuaria hasta la liberación del que los representa. SAG puede solicitar unidades extras del resto. 	

Gobierno de Chile | Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero	
OTROS	
<ul style="list-style-type: none"> Productos Afectos a Ley de Alcoholes N° 18.455 <ul style="list-style-type: none"> Tamaño de las muestras <ul style="list-style-type: none"> Bebidas Fermentadas y Vinagre: 1.300 cc por muestra, 3 muestras. La cantidad de envases cerrados intactos debe completar esa cantidad Licores y Destilados: 630 cc, 3 muestras. La cantidad de envases cerrados intactos debe completar esa cantidad Envío de Muestras para Análisis Laboratorio (Alcoholes y Semillas) <ul style="list-style-type: none"> Pago de los análisis debe ser en forma previa a la captación de las muestras. Inspector SAG entrega formulario "Antecedentes de la Muestra", que señala cantidad y tipo de análisis a pagar En horario hábil, Agencia paga en caja y devuelve formulario timbrado a inspector 	

Gobierno de Chile | Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero
OTROS

- **Envío de Muestras para Análisis Laboratorio (Alcoholes y Semillas)**
Para partidas de este tipo que se presenten en horario habilitado
 - No hay caja.

PROPOSICION interna en estudio
Agencia podrá documentar anticipadamente en caja

- En horario hábil anterior a la inspección:
 - Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hr.
 - Viernes de 08:30 a 16:30 hr.
- Cheque nominativo cruzado y girado a nombre SAG
Presentar Tarjeta RUT del Importador o Agencia Aduanas
- Documento se cuantificará primer día hábil siguiente.
Emisión Guía de Despacho y CORE
Envío de muestras a laboratorio para análisis
- Es responsabilidad Agencia el generar la Condición de Muestra Pagada. Si no se creó, la inspección y toma de muestra se posterga a horario hábil normal.

Gobierno de Chile | Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero
OTROS

- **Horario de presentación de SPS para Inspección**

Horario Habilitado
 - Lunes a Jueves de 08:30 a 16:30 hr.
 - Viernes de 08:30 a 15:30 hr.
- **Generalidades**

Anotar bajo nombre del solicitante:
 - Teléfono fijo, móvil o e-mail de Agente de Aduana, o
 - Teléfono fijo, móvil o e-mail de la persona que es responsable del CDA
- Objetivo**
 - Recavar o entregar información de interés
 - Oportunidad de salvar Inconvenientes

Gobierno de Chile | Ministerio de Agricultura


Gobierno de Chile
www.gub.cl

**DECLARACION DE CONTENIDO DE
ELEMENTOS ACOMPAÑANTES EN
FERTILIZANTES**

Subdepartamento de Plaguicidas y Fertilizantes
MARZO 2011

ORIGEN DE LA DISPOSICION

1. Durante el año 2004 el SPF realizó un "ESTUDIO DE MONITOREO DE METALES PESADOS EN FERTILIZANTES DE IMPORTACION", cuyo resultado fue que el 50% de los volúmenes monitoreados acusaron presencia de Metales Pesados (Pb, Cd, As, Hg).
2. En Octubre de 2009, ODEPA crea la mesa público-privada de fertilizantes, en donde se expuso el estudio señalado anteriormente.
3. El Art. 38 del DL 3.557, establece que "Todos los fertilizantes deberán venderse indicando en forma indeleble la composición centesimal del producto que contienen". Art. en que la División Jurídica fundamenta la propuesta de instrucción de la DPAF sobre la obligación de declarar los Elementos Acompañantes en fertilizantes.

ORIGEN DE LA DISPOSICION

4. Mediante Circ. Nº 290 del 24-Mayo-2010 y su Procedimiento, se instruye a los Directores Regionales SAG que comuniquen a los importadores, fabricantes y distribuidores de fertilizantes, que a partir del 30 de Enero de 2011, deberán declarar en los envases, o facturas en el caso de graneles, los elementos acompañantes contenidos en el producto fertilizante.

Por las razones expuestas, se citó a todas las Regiones SAG del país para consensuar un procedimiento, para materializar y luego fiscalizar dicha declaración. Luego fue informado al sector privado y publicado en la Web del Servicio en el mes de Agosto 2010.

(www.sag.cl; Mercado Nacional; Fertilizantes o Importaciones;
Agrícolas; Fertilizantes)

I QUE DEBERAN DECLARAR LOS DISTINTOS FERTILIZANTES

1.- Todos los fertilizantes a excepción de las Ureas, deberán declarar los siguientes metales pesados, expresándolos en mg kg⁻¹.

- Plomo (Pb),
- Cadmio (Cd),
- Arsénico (As),
- Mercurio (Hg).

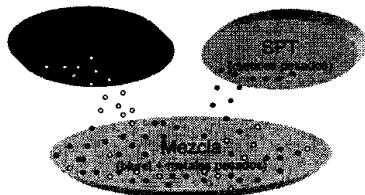
I QUE DEBERAN DECLARAR LOS DISTINTOS FERTILIZANTES

2.- Las Ureas deberán declarar solamente contenido de Biuret, expresándolo en porcentaje (%).

3.- Fertilizantes elaborados con residuos o componentes orgánicos de origen animal, deberán declarar los metales pesados ya señalados (Pb, Cd, As, Hg) y parámetros microbiológicos asociados a presencia o ausencia de Salmonella y Echerichia coli.

I QUE DEBERAN DECLARAR LOS DISTINTOS FERTILIZANTES

4.- Mezclas de fertilizantes, deberán declarar los elementos acompañantes contenidos en el producto, o aquellos correspondientes a los fertilizantes matrices utilizados para elaborar dicha mezcla.



I QUE DEBERAN DECLARAR LOS DISTINTOS FERTILIZANTES

5.- Se exceptúan de esta declaración los Biofertilizantes y aquellas partidas de fertilizantes que se internan al país y correspondan a volúmenes iguales o inferiores a 5 kg./Lts., según lo dispuesto en Circular del Servicio N° 612 de 2009 de la DPAF.

II PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA FISCALIZACION

A partir del 30 de Enero de 2011, los fertilizantes que se importan, fabrican y comercializan en el país, deben declarar, además de los elementos fertilizantes, aquellos elementos acompañantes contenidos en el producto (Circ. N° 290 de 2010).

Para los efectos de comprobar la composición declarada, el Servicio tomará muestras que deberán ser enviadas a laboratorios autorizados por el SAG y cuya lista se encuentra disponible en la página WEB del Servicio. (ANALAB, VINOLAB, TERROIR, LABSER, GCL)

(www.sag.cl; la ruta es Importaciones; Agrícola; Fertilizantes; Laboratorio Autorizado)

II PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA FISCALIZACION

Los laboratorios realizarán análisis de composición a las muestras de lotes y/o partidas de fertilizantes, para comprobar la composición de los elementos fertilizantes, como de aquellos elementos acompañantes declarados en sus envases o facturas, boletas o guías de despacho en el caso de graneles, según detalle señalado anteriormente.

Se tomarán muestras a todos los fertilizantes de importación que al momento de ingresar al país NO cuenten con Certificado de Análisis de Composición Oficial emitido por el país de Origen, para elementos fertilizantes y para elementos acompañantes.

Los análisis serán de costo del importador.

II PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA FISCALIZACION

El volumen de la muestra, que se envía al laboratorio para su análisis, debe ser el mismo que se utiliza para determinar elementos fertilizantes (cantidad mínima de 1 kg o 1 L, por lote o partida). No se requiere de un volumen de muestra adicional para este efecto.

A partir de este año y previa instrucción de la DPAF, se tomarán muestras en fiscalización de comercio a fertilizantes que se fabrican y distribuyen en el país. El costo del análisis será de cargo del SAG.

II PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA FISCALIZACION

La Resolución del Servicio 1.035 de 2011 publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de Febrero de 2011, determina las tolerancias que se aplican a los valores declarados versus los valores determinados en los resultados de análisis de composición, tanto para elementos fertilizantes, cuyo valor sea mayor o menor al declarado, como para elementos acompañantes cuyo valor sobrepase al valor declarado.

Las tolerancias son las siguientes:

II PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA FISCALIZACION

- 1.- Tolerancia para elementos fertilizantes:
- 1.1.- En fertilizantes compuestos con más de 10 unidades fertilizantes totales, se tolerará hasta 1 unidad menor o mayor para cada uno de los componentes. Ej: 12 unidades => 11 – 13 u.
- 1.2.- En fertilizantes con menos de 10 unidades fertilizantes, se tolerará hasta 1 unidad menor o mayor sobre el total de lo declarado, cualquiera sea su composición de elementos principales, secundarios o microelementos.
- 1.3.- En fertilizantes simples con mas de 10 unidades fertilizantes, se tolerará hasta 1 unidad menor o mayor a la composición declarada.
- 1.4.- Sobrepasada en cualquier sentido esta tolerancia, el interesado podrá hacer uso de las contramuestras o en su defecto reetiquetar envases o facturas a los valores determinados por el resultado oficial de análisis de composición.

II PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA FISCALIZACION

2.- Se establecen los siguientes márgenes de tolerancia para los elementos acompañantes contenidos en el producto fertilizante, sólo cuando la concentración determinada por el informe de resultado de análisis de fiscalización que realice el Servicio, supere al valor declarado.

II PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA FISCALIZACION

2.1.- PARA METALES PESADOS

Cd, Pb, Hg y As

VALOR DECLARADO	TOLERANCIA
Hasta 5 mg/kg	20%
> 5 mg/kg - 10 mg/kg	15%
> 10 mg/kg	10%

Ej. Declara Cd 8 mg/kg => tolerancia hasta 9,2 mg/kg

II PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA FISCALIZACION

2.2.- PARA BIURET

VALOR DECLARADO	TOLERANCIA
Hasta 0,5%	20%
> 0,5% - 1,0%	15%
> 1,0%	10%

Ej. Declara Biuret 1% => tolerancia hasta 1,15%

II PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA FISCALIZACION

2.3.- Sobrepasada esta tolerancia, el interesado podrá hacer uso de las contramuestras o en su defecto reetiquetar a los valores determinados por el resultado de análisis de composición.

Dicho reetiquetado se hará exigible cuando los valores superen los 3 mg/kg en metales pesados y el 0,12% en Biuret.

Esta medida incluye aquellos elementos acompañantes que NO hayan sido declarados y deban ser analizados.

La partida quedará retenida hasta dar cumplimiento a esta disposición.

II PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA FISCALIZACION

El contenido de carga microbiana en los productos fertilizantes, deberá ser declarado como presente o ausente, y no cuenta con indicación de tolerancia asociada.

La Resolución N° 1.035 de 2011, deroga la Resolución SAG N° 1.207 de 1983.

II PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA FISCALIZACION

El stock de fertilizantes que los distribuidores disponen para la venta, cuya fecha de CDA de internación o cuya fecha de fabricación o elaboración, acreditan que son productos que provienen de fechas anteriores al 30 de Enero de 2011, no será objeto de no cumplimiento de normativa, ya que esta nueva disposición no tiene efecto retroactivo.

Sin embargo, a partir del 30 de OCTUBRE de 2011 los distribuidores deberán dar cumplimiento a esta declaración sin excepción.

II PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA FISCALIZACION

Consultados a algunos Laboratorios, se pudo obtener la siguiente información:

Limite de detección:

- 2,5 ppm. en metales pesados
- 0,1% para Biuret

Capacidad analítica en tiempos críticos: no es inconveniente ya que se realizan en paralelo con elementos fertilizantes.

Cantidad de la Muestra Total: 1 Kg. o 1L.

Tiempo paralelo de análisis: 3 a 5 días hábiles.

II PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA FISCALIZACION

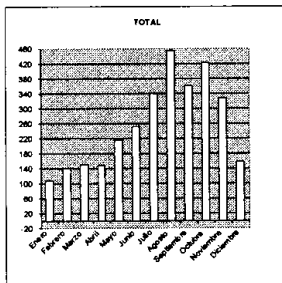
El Usuario podrá realizar el análisis de su producto en cualquiera de los laboratorios que se encuentren con la metodología analítica acreditada, pudiendo enviar, bajo su responsabilidad a diferentes laboratorios.

Si este es el caso, se deberá tomar el numero de muestras correspondientes al numero de laboratorios que el usuario decida.

En el Acta SAG Toma de Muestra de Fertilizantes se debe identificar exclusivamente los elementos que el laboratorio deba analizar.

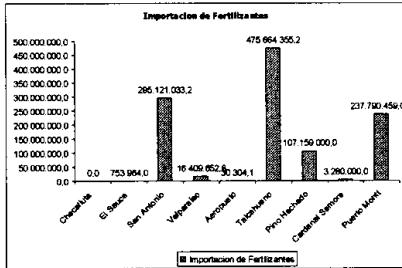
Número de Lotes Anuales de Fertilizantes Importados por mes.

Total de Lotes: 3.000 aprox.



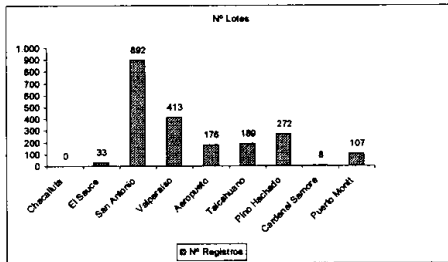
Número de Toneladas Anuales de Fertilizantes Importados.

Total de Ton: 1.136.000 aprox.



Número de Lotes Anuales de Fertilizantes Importados por mes.

Total de Lotes: 2.090 aprox.



III EVALUACION DE LOS RESULTADOS DE ANALISIS

Las Oficinas Sectoriales del Servicio que califiquen los informes de Resultado de Análisis de Composición de muestras de fertilizantes de internación, deberán enviar a la Oficina SAG del punto de ingreso del fertilizante, una copia de dicho resultado, a efecto de completar la base de datos de internación, cuando corresponda (por reetiquetado), junto con la correspondiente documentación (copia CDA, IIPA, etc.).

III EVALUACION DE LOS RESULTADOS DE ANALISIS

Al 07-03-2011 los siguientes laboratorios se encuentran acreditados ante el SAG para análisis de:

M. Pesados Pb, Cd, As, Hg:

ANALAB CHILE S.A. 02-7131500 RM.
 VINOLAB 02-8111281 RM.
 TERROIR 72-952152 Rengo, VI Región.
 LABSER 72-339200 Rancagua ,VI Región.

Biuret en Ureas:

VINOLAB
 TERROIR
 LABSER

LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE EL SAG PARA ANALISIS DE COMPOSICIÓN EN FERTILIZANTES

LABORATORIO	ELEMENTOS FERTILIZANTES	METALES PESADOS Pb, Cd, Hg, As	BIURET	E. COLLI SALMONELLA
ANALAB	X	X	-	-
VINOLAB	X	X	X	-
TERROIR	X	X	X	X
LABSER	X	X	X	X
GCL	X	-	-	-

Cuadro vigente al 16.03.11. Próximas acreditaciones de laboratorios en estas metodologías analíticas se informarán en forma oportuna.

INSTRUCCIONES DEL SPF Y CONSULTAS AMBITO PUERTOS DE INGRESO

La disposición de Declarar Elementos Acompañantes (EA) en fertilizantes, entró en vigencia para aquellas partidas importadas y fabricadas, a partir del 30 de Enero de 2011.

Solicitudes de importación que no cuentan con declaración de EA, deberán declarar los valores obtenidos en el resultado de análisis de composición, realizado por laboratorios acreditados por el Servicio.

La No declaración de EA al momento de la internación no amerita al SAG elevar Acta Denuncia y Citación.

**INSTRUCCIONES DEL SPF Y CONSULTAS
AMBITO PUERTOS DE INGRESO**

Cuando presenta certificado oficial del país de origen para elementos fertilizantes y todos los elementos acompañantes, se libera en punto de ingreso.

Si dicho certificado omite algún EA a declarar, se deberá retener la partida y solicitar un análisis sólo para el elemento faltante, el cual se declarará luego de conocido el resultado de análisis correspondiente.

**INSTRUCCIONES DEL SPF Y CONSULTAS
AMBITO PUERTOS DE INGRESO**

Si en un Bins se almacena un fertilizante a granel sobre otra partida del mismo fertilizante, pero de distinta procedencia, fabricante o nave, se deberán declarar los valores mas restrictivos para el total del Bins, es decir, los valores con mayor concentración de elementos acompañantes.

**INSTRUCCIONES DEL SPF Y CONSULTAS
AMBITO PUERTOS DE INGRESO**

El análisis de metales pesados debe ser en base seca, a menos que se indique explícitamente que los valores están determinados en base húmeda.

Los laboratorios que no cuentan con metodología analítica acreditada por el Servicio, no pueden realizar estos análisis para los efectos oficiales aplicables a las normas del Servicio. Sólo los pueden realizar y utilizar con propósitos de control interno del importador o fabricante.

**INSTRUCCIONES DEL SPF Y CONSULTAS
AMBITO PUERTOS DE INGRESO**

La Circular de la DPAF N° 571 de 2009, se aplicará tanto a graneles que se internen por vía marítima como a internaciones por vía terrestre.

Es decir, un CDA para 300.000 ton. de Cal, se permitirá tomar muestra para análisis al primer camión que ingrese al país y su resultado será válido para los camiones siguientes que correspondan a la misma partida.

Los Certificados Oficiales emitidos por SENASA - Argentina para Cales tienen una vigencia de 30 días. Partidas amparadas en dichos certificados no podrán ingresar en fechas posteriores a la vigencia de dicho certificado, sólo lo podrán hacer con un nuevo certificado o de lo contrario deberá tomarse una muestra para análisis en laboratorio autorizado por el SAG.

**INSTRUCCIONES DEL SPF Y CONSULTAS
AMBITO PUERTOS DE INGRESO**

Para mezclas de fertilizantes se podrá declarar los EA contenidos en cada producto matriz o declarar los EA contenidos en el producto total (valor ponderado).

**INSTRUCCIONES DEL SPF Y CONSULTAS
AMBITO OFICINAS SAG SECTORIALES**

La Oficina SAG que tomó la muestra, calificará el resultado de análisis aplicando la Resolución del Servicio N° 1.035 de Enero de 2011 e informará del resultado al punto de ingreso correspondiente.

GRACIAS
